

ACTA N° 06 – 2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL VIENES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.

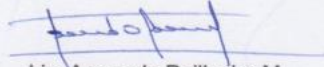
En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, a los veinte días del mes de marzo del 2023, siendo las diez de la mañana con diez y nueve minutos, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del Lic. Armando Paillacho Melo, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, quien preside; Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, McS. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno; con la presencia del Sr. Asesor Jurídico, Cactúa Adriana Amparo Benavides, en calidad de Secretaria General, quien certifica el orden del día a desarrollarse en la presente sesión ordinaria **PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUORUM:** Al existir el quórum correspondiente, el Sr. Alcalde instala la sesión y una vez aprobado el orden del día se continúa con el siguiente punto **SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DE ACTA NO. 04 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL AÑO 2023.-** El Sr. Alcalde manifiesta que se ha hecho llegar el acta a sus correos electrónicos para la revisión, y solicita su participación si tienen alguna observación, se procede con la votación luego de lo cual se aprueba el acta por **UNANIMIDAD** (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MSC. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) **TERCER PUNTO: APROBACIÓN DE LA ACTA NO. 05 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MARZO DEL AÑO 2023.-** El Sr. Alcalde manifiesta que se ha hecho llegar el acta a sus correos electrónicos para la revisión, y solicita su participación si tienen alguna observación, se procede con la votación luego de lo cual se aprueba el acta por **UNANIMIDAD** (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MSC. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) **CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME No. 02 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CODIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN RELACIONADO A LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.-** El Sr. Alcalde solicita que por medio de Secretaría se de lectura al informe, luego de lo cual el Sr. Concejal Vizcaíno en calidad de Presidente de la Comisión, manifiesta que se ha emitido el informe No. 02 con el afán de que se de trámite en el menor tiempo posible, en primer debate no hubo cambios de fondo sino cambios de forma que permite entender de mejor forma, la comisión ha dado informe favorable por lo que mociona se apruebe el informe No 02 de fecha 17 de marzo del 2023, presentado por la Comisión de Legislación y Codificación, moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Reina, una vez sometido a votación se aprueba por **UNANIMIDAD** (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MSC. Silvana

Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) **QUINTO PUNTO:**
CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA
ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE
HUACA.- Luego del análisis correspondiente la Sra. Concejala Narváez,
manifiesta que una vez que se ha aprobado el informe No. 02 de fecha 17
de marzo del 2023 presentado por la Comisión de Legislación y
Codificación y al existir los informes: Técnico del Consejo de Protección
de Derechos con fecha 22 de noviembre del 2022 con oficio 075-2022-
CCPD-SPH, Informe Jurídico No. 021-AJ-2023 de fecha 3 de marzo del
2023, Informe Financiero 02-DAF de fecha 6 de marzo del 2023
se aprueba en segundo debate la **ORDENANZA PARA LA**
PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, moción que tiene
el apoyo del Sr. Concejala Huera, una vez sometida a votación la moción
presentada, se aprueba por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra.
Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MSC. Silvana Sierra, Ing. Alexis
Vizcaíno, Sr. Alcalde) con los siguientes votos razonados: Sr. Concejala
Huera, una vez que se ha analizado la ordenanza en primera instancia
en la sesión anterior, con los respectivos informes y ahora en segundo
debate, para así tener la base legal que ayuda a garantizar los derechos
de la mujer en el Cantón, su voto a favor. Sr. Concejala Reina, con el
objetivo de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el
Cantón San Pedro de Huaca y en base a lo que establece la Constitución
de la República en el Art. 66 en el que se reconoce y garantiza a las
personas en su numeral 29 de literal b) y en base a los informes: Técnico,
jurídico y financiero su voto a favor. Srta. Vicealcaldesa, la violencia
contra las mujeres tiene muchas caras y es importante conocerlas para
poder ayudar a la mujer o mujeres que están padeciendo podemos
distinguir tipos de violencia en el ámbito privado, violencia laboral,
violencia institucional, violencia psicológica, violencia económica,
violencia física violencia sexual, la presente ordenanza que en esta
mañana se pone como punto y debate al seno del Concejo Municipal
tiene como objetivo la erradicación y violencia contra las mujeres niñas
y adolescentes, jóvenes adultas y adultas mayores en toda su diversidad
a lo largo y ancho del Cantón San Pedro de Huaca, que esta ordenanza
se convierte en una política pública, que permita promover acciones
integrales de transformación, de patrones sociales culturales, políticos,
económicos e institucionales que refuercen las desigualdades entre
hombre y mujeres que generen una vulnerabilidad, o riesgos, su voto a
favor de la moción presentada por la Sra. Concejala Sandra Narváez. Sr.
Concejala Vizcaíno, una vez que se ha hecho el respectivo proceso de
debate de la ordenanza en primera instancia dentro de la moción y se
han hecho las correcciones y observaciones realizadas y analizado los
respectivos informes su voto a favor que se aprueba en segunda
instancia este proyecto de ordenanza que sin duda, servirá para
erradicar la violencia sobre todo con las mujeres. Sr. Alcalde con todas

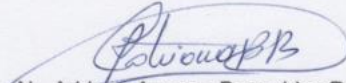
oblas observaciones su voto, **RESOLUCIÓN – CM - GADMSPH No. 004**
(2023 - 03 - 2023). El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo
Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, **CONSIDERANDO.-**
QUE: el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial,
Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad
normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas
cantonales, acuerdos y resoluciones **QUE,** el numeral 3 del artículo 66
de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce y
garantizará a las personas: El derecho a la integridad personal, que
incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre
de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las
medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de
violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y
adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y
contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad;
y idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la
explotación sexual; **QUE,** el artículo 70, de la Constitución de la
República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará
políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del
mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el
enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica
para su obligatoria aplicación en el sector público"; **QUE,** el artículo 331
de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El Estado
garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la
formación, promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa,
y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas
necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de
discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa
o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo."; **QUE,** el numeral 6
del artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador,
manifiesta: "Será responsabilidad del Estado: Erradicar todas las formas
de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física,
psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes"; **QUE,** la
Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la
violencia contra la mujer, conocida como "Convención Belén do Pará",
consagra que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia,
tanto en el ámbito público como el privado, para lo cual establece
obligaciones que tienen los estados partes en la tarea de prevenir y
remediar los actos de violencia contra las mujeres, así como las medidas
que estos deben implementar para tal efecto; **QUE,** las
recomendaciones formuladas en la Conferencia de Beijing 1995, instan
a los estados a que se aborde urgentemente el problema de la violencia
contra las mujeres y se determine sus consecuencias para la salud;
QUE, el artículo 7 del COOTAD, confiere facultad normativa que señala
que: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades
que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos
regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la

capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"; **QUE**, el artículo 54, literal j, del COOTAD establece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas y cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales"; **QUE**, el artículo 249, del COOTAD ibídem señala: "Presupuesto para grupos de atención prioritaria." No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo y Descentralizado si en el mismo no se asigna al menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria"; **QUE**, el artículo 14, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico- culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Así mismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques, para conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos; **QUE**, el artículo 2, de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, señala que: "Esta Ley tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia"; **QUE**, el artículo 152 del Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos cuenten con el personal especializado en defensa de derechos y violencia contra las mujeres con sus respectivos suplentes, para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de medidas administrativas; **QUE**: la Comisión de Legislación y Codificación presenta con fechas: 27 de febrero del 2023 el informe No. 01 para aprobación en primer debate y con fecha 17 de marzo presenta el informe No. 02 para segundo debate referente a la PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.- **QUE**: sobre la base de los Informes presentados por la Comisión de Legislación y Codificación e informes: Técnico, Financiero y Legal, y de todas las observaciones producto del estudio de la ordenanza, el concejo Municipal **RESUELVE**: por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MsC. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaino, Sr. Alcalde) aprobar mediante sesiones ordinarias del 6 de marzo del 2023 y 20 de marzo del 2023 en primer y

segundo debate respectivamente la ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA QUINTO PUNTO.- CLAUSURA.- El Sr. Alcalde agradece la presencia y clausura la sesión siendo las 10:40 pm.



Lic. Armando Paillacho M.
ALCALDE



Ab. Adriana Amparo Benavides P.
SECRETARIA GENERAL

